

CONSTANCIA SECRETARIAL. 1° de diciembre de 2022

A despacho de la señora Juez, informando que por auto del 29 de agosto se ordenó a la Notaria Primera del Círculo de Manizales que, una vez dieran cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado Noveno Civil Municipal de esta localidad, informara al despacho lo allí decidido, sin tenerse respuesta alguna al respecto.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1561

RADICADO: 2020-00202-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: JOAQUIN BORDA MORALES

Teniendo en cuenta la constancia de secretaria que antecede, se **ordena** requerir a la Notaria Primera del Círculo de Manizales para que, dentro de los tres (3) días siguientes, informe si ya dio cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado Noveno Civil Municipal de esta localidad e informe el estado en que se encuentra el proceso de negociación de deudas solicitado por el señor JOAQUIN BORDA MORALES

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 192 del 2 de diciembre de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36b4e69f3ef7f52b1fcde3ea24df586d0f4b77c0ceef20f3a48bbd004ac8f989**

Documento generado en 01/12/2022 08:04:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>